FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CUENTAS	HERNANDEZ	RICARDO ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1129521664	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2978967 D.M. 10

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 06 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 59B 86 111 Casa Riomar

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

TELÉFONO 3012408884 EMAIL cuentasricardo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CIVIL Y DEL ESTADO	12	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	11	1900	212400
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2009	212400

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS			X			X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012408884	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2 05 24300 0417 2016 ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 34 43 31					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* calle 72- 60-25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABODAGOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 58 64 13						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORA LEGAL LEX			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASOCIADO					*DIRECCIÓN* CALLE 40 44 11						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INFANTE&DELAROSA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 300681	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 64 68 196						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3012408884	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOAGA DEPARTAMENTO JURIDICO	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 72 60 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ADMTVO LABORAL Y CONS	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 60 72 7						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGACIA						*DIRECCIÓN* CALLE 40 45 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEC DE INTERIOR						*DIRECCIÓN* CALLE 40 45 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 40N 45 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA JUDICIAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null km 4 granabastos avenida murillo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 4A A ESTE 3A 4 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	09	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* km 4 via granabasto					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Km 4 vía Granabasto					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* AVENIDA null SUR null null Granbastos kilometro 4					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INFANTE&DELAROSA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 54 68 196					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOLEDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA JURIDICA						*DIRECCIÓN* km 5, Granabasto, atlántico					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PADILLA&SUNDHEIM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017881940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DERECHO ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 59B 86 111					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CHAPMAN&ASOCIADOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR AREA ADMINISTRATIV	*DEPENDENCIA* AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 77A 57 58					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla 25 de septiembre de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.521.664

CUENTAS HERNANDEZ

APELLIDOS

RICARDO ENRIQUE

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1987

MEXICO D.F.
(MEXICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-AGO-2005 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-03060102-22142491-M-1129521664-20060421 01582 06110N 02 187768932

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-26 09:01

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	ENRIQUE	CUENTAS	HERNANDEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1129521664

Lugar de nacimiento

País	MEXICO	Departamento		Municipio	

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DE TRANSPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida el Dorado C.A.N."]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$8.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$38.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$30.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$140.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$30.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CED S.A.S	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

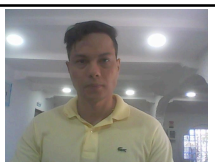
IPS S.S.O. Vital médicos S.A.S.
Salud y Seguridad en el Trabajo
LABORATORIO CLINICO

Nit. 901.002.981-8

Dirección: Cra 47 No. 80 – 115 Alto Prado
Teléfono: 3454208 - 3454510 **Cel.** 317 7459045
Email: ssovitalmedicos@yahoo.com
Web: www.ssovitalmedicos.com
Barranquilla - Colombia

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
Identificación: CC 1129521664
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1987-06-21 Edad: 36 A
Dirección CRA 59B N 86 111
Teléfono: 3012408884
Empresa: A LA QUE INTERESE
Empresa en misión: ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-AMB
Actividad económica:



EVALUACIÓN OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O Ingreso con énfasis Osteomuscular

Orden No.: 00113676 Fecha apertura: 20230811 13:01:52
Fecha cierre: 20230811 14:00:30
Realizado en: Barranquilla-Atlántico

Cargo u Oficio: ADMINISTRACIÓN

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

AGUDEZA VISUAL,AUDIOMETRIA VIA AEREA,EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES LABORALES

Usar EPP.
Control audiologico anual.
Control médico anual.
Control optometrico anual.
Cumplir protocolos de bioseguridad y las recomendaciones generadas por el ministerio de salud, esta recomendacion aplica para todo trabajador.
Higiene postural.
Realizar pausas activas .

HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

Realizar actividades recreativas y deportes.

INCLUIR EN PVE

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

CONTROL ANUAL.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Control anual.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR LABOR

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: ANTONIO F. PALMA TEJEDA
Especialidad: Especialista en salud ocupacional
Licencia S.O.: 2552/06052019 Registro No.: 4792

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1129521664

Certificado
Bancario

Jueves, 1 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ identificado(a) con CC 1129521664, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77567143727	2011/02/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Doctor:
JOAQUIN BUITRAGO ROMERO
Director General
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios.

Respetado Doctor:

Atendiendo su amable solicitud, muy comedidamente me permito a presentar propuesta y hoja de vida anexa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ENTIDAD"**

Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar contratos

SERVICIOS OFRECIDOS:

Declaro conocer las obligaciones específicas descritas en el estudio previo correspondiente a la presente contratación y me comprometo a cumplirlas a cabalidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento dispuestos en el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($18.000.000)**.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición mi propuesta de prestación de servicios**.** esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes, sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud le ruego me comunique.

Atentamente:

RICARDO CUENTAS HERNÁNDEZ,
C.C. 1.129.521.664

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1129521664

APELLIDOS Y NOMBRES

CUENTAS HERNANDEZ

RICARDO ENRIQUE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN **EMPLEADO**

FECHA DE EXP.: **02 DIC 2010**

CDTE. DE DISTRITO

330159

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



212400
Tarjeta No.

10/02/2012
Fecha de Expedicion

22/12/2010
Fecha de Grado

RICARDO ENRIQUE
CUENTAS HERNANDEZ

1129521664
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

DEL NORTE
Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Ricardo Cuentas Hernandez

CERTIFICADO N.°: 1185446

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1129521664**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/02/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	212400	10/02/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332997d74b23ec5da56628369ec17783a3523b10425106c0f51c786ff274aa76**

Documento generado en 26/09/2026 09:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ**, identificado(a) con número de documento **1129521664** y tarjeta profesional No. **212400**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d440ea3c389e33d1898f774acead8172b4730480bc37f9c9712af31f31f302**

Documento generado en 01/10/2026 10:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:39 AM horas del 26/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1129521664**

Apellidos y Nombres: **CUENTAS HERNANDEZ RICARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 10:43:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1129521664** y Nombre: **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148767836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304067766

PIB
10:40:51

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129521664:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 10:48:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129521664
Código de Verificación	112952166426100110484 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ

C.C.No. 1.129.521.664 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADO

Dado en Barranquilla **, a los** 22 **días del mes de** Diciembre **de** 2010

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1983

Libro No. 10
Acta No. 2010-54-01-01-V

Registrado LR No. 19
Folio 0749-2979

03172

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Ricardo Enrique Cuentas Hernández

C.C. n.° 1.129.521.661 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Público

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 6 de Mayo de 2013 Acta 13017 Folio 302 Libro n.° 19

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 18391 Folio 990 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 22 de Mayo de 2013

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 319 del libro de registro n. 6M de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 2716 n.° Registro 99132

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNÁNDEZ C.C. 1129521664 DE BARRANQUILLA

MAGÍSTER EN DERECHO PRIVADO, PERSONA Y SOCIEDAD CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, CIVIL Y DEL ESTADO

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO, PERSONA Y SOCIEDAD CON ÉNFASIS EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, CIVIL Y DEL ESTADO

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Bo.

El suscrito Gerente Administrativo y Financiero de la sociedad

CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 802.022.539-1

CERTIFICA

Que**, RICARDO CUENTAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.521.664 de Barranquilla, laboró para esta firma desde el 27 de febrero de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, en el cargo de Abogado, con un contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando las siguientes funciones:

- Asistir a las audiencias programadas para cada uno de los procesos, según designación.
- Proyectar alegatos de conclusión, según designación.
- Presentación de memoriales, recursos, contestaciones, alegatos en la oportunidad procesal. Responsabilidad de los vencimientos.
- Revisar providencias y proyectar los recursos, según repartición de juzgados.
- Responder derechos de petición, consultas y otros, según designación.
- Seguimiento permanente (revisar estados y expedientes) a las actuaciones que se surtan en los juzgados administrativos. Obtener copias de las piezas procesales que ahí se expidan.
- Alimentar el informe semanal del estado de los procesos en los despachos asignados.
- Elaborar los informes solicitados por los clientes y para facturación.
- Proyectar las contestaciones de demandas de los procesos contenciosos administrativos, según repartición. Recopilar las pruebas necesarias.
- Seguimiento a pruebas por despacho que le corresponda. velar porque se practiquen las pedidas por el Distrito.
- Programación de audiencias según despacho que corresponda.
- Las demás que se le asignen y las que sean complementarias, anexas o necesarias para el desarrollo de las funciones antes indicadas.
- Solicitudes de conciliación prejudicial como requisito de procendibilidad de las acciones contenciosas administrativas.
- Elaboración de demandas contenciosas administrativas.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los cinco (5) días del mes de octubre de 2015.

Atentamente,

LÁNDARO RUEDA JARAMILLO
Gerente Administrativo y Financiero

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE PADILLA SUNDHEIM ABOGADOS & CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S.

CERTIFICA

Que el Dr. **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.521.664 expedida en Barranquilla (Atlántico), prestó sus servicios profesionales en esta firma Jurídica como **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO**, desde el día 04 de febrero hasta el día 30 de diciembre del año 2016, a través de un contrato de prestación de servicios, desempeñándose de forma responsable y eficiente, realizando las siguientes actividades:

1. Elaborar y contestar demandas contencioso administrativas
2. Atención en consultas de derecho público.
3. Elaborar y proyectar recursos de ley.
4. Contestar providencias de distintas agencias judiciales.
5. Proyectar alegatos de conclusión.
6. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos para ser rendidos ante diversa entidades.
7. Proyectar descargos presentados ante entes de control.
8. Realizar y elaborar Acciones Constitucionales.
9. Proyección de solicitudes de conciliación extrajudicial.
10. Realización de solicitudes de restablecimiento económico.
11. Realización y respuestas de derechos de petición

La presente certificación se expide a los seis (06) días del mes de Junio del año 2017, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

CECILA MELISSA AVENDAÑO YEPES
Representante Legal NIT. 802.019.044-7
C.C. No. 1.140.823.163 de Barranquilla (Atlántico)

INFANTE Y DE LA ROSA

Asesores Jurídicos Asociados S.A.S.

NIT: 901043072-3
Carrera 54 # 68-196 Edificio Prado Office Center
Teléfono: 3006812711
Correo: infanteydelarosa@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.006.442 de Barranquilla en mi calidad de representante legal de la sociedad Infante y De La Rosa asesores jurídicos asociados S.A.S., me permito certificar que el Doctor **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNADEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.521.664 de Barranquilla y tarjeta profesional 212.400 del Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios en calidad de contratista con nuestra firma, dentro del contrato suscrito con el municipio de Soledad – Atlántico en el apoyo a la secretaría jurídica de dicho municipio desde el día 06 de febrero de 2017, hasta el 08 de agosto de 2017

Se expide la presente certificación a los 08 días del mes de agosto de 2017.

Atentamente

LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA
Representante Legal

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE SOLEDAD

CERTIFICA.

Que revisada la información documental que reposa en esta Secretaria, se pudo verificar que el señor **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ,** identificado con la cedula N° 1.129.521.664 expedida en Barranquilla Atlántico ha celebrado contratos con el Municipio de Soledad con la siguiente relación de contrato.

1-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.2017-00497

OBJETO : Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar a la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Soledad en la defensa técnica de sus intereses en asuntos judiciales y extrajudiciales".

FECHA DE INICIO : 17 Agosto de 2017
VALOR : $23.400.000.oo
DURACION : Hasta el 31 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES

- Apoyo en la defensa técnica del Municipio de Soledad, ante los juzgados civiles y penales municipales y juzgados del circuito de Soledad, el tribunal superior del distrito judicial de Barranquilla, tribunal contencioso administrativo del atlántico, fiscalía general de la nación, juzgados penales especializados y de todos aquellos órganos administrativos, fiscales, tributarios, en los que cursen procesos contra el municipio de Soledad.
- Estudiar y sustentar ante el comité de conciliación y/o representar al municipio de Soledad en los trámites de conciliación y/o representar al municipio de soledad en los trámites de conciliación prejudicial los casos que le sean asignados, en donde deberá elaborar un concepto y su ficha técnica sobre la procedencia de presentar formula de conciliación o no. Este concepto debe estar acompañado de los soportes necesarios para sustentar la posición asumida en el mismo.
- Presentar y llevar los procesos y/o demandas en nombre del municipio de Soledad, en cualquier jurisdicción e instancia, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del territorio nacional, de conformidad con la asignación de procesos que para tal fin haga el jefe asesor jurídico.
- Brindar asesoría jurídica al municipio y en especial a la oficina asesora jurídica en aquellos temas que se le asignen conforme a la idoneidad de su hoja de vida, y en relación con el objeto a contratar.
- Asumir la representación y defensa en los procesos judiciales, constitucionales y administrativas que le sean asignados, desde el otorgamiento del respectivo poder.
- Solicitar a la entidad oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, para que la defensa técnica se haga en forma idónea y diligente y se defiendan los intereses del municipio, procurando lograr la mayor efectividad en su gestión.
- No sustituir los poderes que el municipio le otorgue, sin previa autorización de este.
- Informar de manera inmediata al municipio, sobre la terminación de cualquiera de los procesos judiciales a su cargo, mediante sentencia ejecutoriada o cualquier otra providencia judicial que ponga fin al proceso, aportando los soportes documentales correspondientes.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los requerimientos y derechos de petición que alleguen a la oficina asesora jurídica y le sean asignados por el supervisor.
- Las demás que determine el supervisor, de acuerdo a la necesidad, naturaleza y el objeto del contrato que se suscriba.

2-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.100118-001

OBJETO : Prestación de servicios profesionales como abogado en el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública de la oficina asesora jurídica en la defensa judicial y extrajudicial del municipio de soledad.

FECHA DE INICIO	: 10 Enero de 2018
VALOR	: $20.800.000.oo
DURACION	: Cuatro (04) Meses
ADICION	
VALOR	: $10.400.000.oo
DURACION	: Dos (02) Meses

ACTIVIDADES

- Ejercer la defensa técnica del municipio de soledad, ante los juzgados civiles y penales municipales y juzgados del circuito de Soledad, el tribunal superior del distrito judicial de Barranquilla, tribunal contencioso administrativo del atlántico, fiscalía general de la nación, juzgados penales especializados y de todos aquellos órganos administrativos, locales, tributarios en los que cursen procesos contra el municipio de Soledad.
- Ejercer la defensa del municipio de Soledad ante las instancias judiciales en donde cursen acciones constitucionales en las que se encuentre inmerso el municipio.
- Presentar y llevar procesos y/o demandas en nombre del municipio de Soledad, en cualquier jurisdicción o instancia, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del terreno nacional, de conformidad con la asignación de procesos que para tal fin haga el jefe de la oficina asesora jurídica.
- Brindar asesoría jurídica al municipio y en especial a la oficina asesora jurídica en aquellos temas que se le asignen conforme a la idoneidad de su hoja de vida.
- Solicitar a la entidad oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, para que la defensa técnica se haga en forma idónea y diligente y se defiendan los intereses del municipio procurando lograr la mayor eficiencia en su gestión.
- Visitar los despachos judiciales en atención a la publicación de estados de procesos en los que es para el municipio de Soledad.

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

3-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.10071-036

OBJETO : Prestación de servicios profesionales como abogado en el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública de la oficina asesora jurídica en la defensa judicial y extrajudicial del municipio de soledad.

FECHA DE INICIO : 10 Enero de 2018
VALOR : $20.800.000.oo
DURACION : Cuatro (04) Meses

ACTIVIDADES

- Ejercer la defensa técnica del municipio de soledad, ante los juzgados civiles y penales municipales y juzgados del circuito de Soledad, el tribunal superior del distrito judicial de Barranquilla, tribunal contencioso administrativo del atlántico, fiscalía general de la nación, juzgados penales especializados y de todos aquellos órganos administrativos, locales, tributarios en los que cursen procesos contra el municipio de Soledad.
- Ejercer la defensa del municipio de Soledad ante las instancias judiciales en donde cursen acciones constitucionales en las que se encuentre inmerso el municipio.
- Presentar y llevar procesos y/o demandas en nombre del municipio de Soledad, en cualquier jurisdicción o instancia, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del terreno nacional, de conformidad con la asignación de procesos que para tal fin haga el jefe de la oficina asesora jurídica.
- Brindar asesoría jurídica al municipio y en especial a la oficina asesora jurídica en aquellos temas que se le asignen conforme a la idoneidad de su hoja de vida.
- Solicitar a la entidad oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, para que la defensa técnica se haga en forma idónea y diligente y se defiendan los intereses del municipio procurando lograr la mayor eficiencia en su gestión.
- Visitar los despachos judiciales en atención a la publicación de estados de procesos en los que es para el municipio de Soledad.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2018.

ERIKA ESCAF VERGARA
Secretaria General

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

CONTRATO NUMERO	100118-001--
FECHA	10 ENE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.129.521.664
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061800090 DE ENERO 5 DE 2018
SUPERVISIÓN	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Entre los suscritos: **ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.736.707, en su condición de Secretaria General del Municipio de Soledad, según Decreto 176 de 8 de Mayo de 2017 y acta de posesión de fecha 09 de Mayo de 2017, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00022 de 07 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.129.521.664, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100118-001

EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD". **2.** Que, por solicitud del Jefe Oficina Asesora Jurídica, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación estatal la Oficina Asesora Jurídica proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que la Jefe Oficina Asesora Jurídica certificó la idoneidad de RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ. **6.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE.** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 061800090 del 5 de Enero de 2018. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, en cuatro (04) pagos mensuales iguales a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.oo) MLC. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesian y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100118-001-7

que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La SECRETARIA GENERAL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA**

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100118-001--

de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b)

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100118-001

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 10 ENE 2018

EL MUNICIPIO

ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA
Secretaria General

EL CONTRATISTA

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Stephanie Medina

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No. 100118-001	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
CONTRATISTA	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.129.521.664
VALOR INICIAL	$20.800.000
VALOR ADICIÓN	$10.400.000
VALOR TOTAL	$31.200.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRORROGA	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061800999 DEL 2 DE MAYO DE 2018

Entre los suscritos: **ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.206.168 expedida en Magangué - Bolívar, Secretaria Privada de la Alcaldía de Soledad, nombrada mediante Decreto No. 90 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año 2018, delegada mediante Decreto 091 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año 2018, "por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 00022 de 7 de enero de 2016" que modificó el Decreto 022 de fecha siete (07) del mes de enero del año 2016, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran trámites en el municipio de Soledad"; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.521.664, hemos convenido suscribir la siguiente adición y prórroga No. 1 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD No. 100118-001, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diez (10) de enero de 2018, las partes celebraron el contrato No. 100118-001, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD", **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cuatro (4) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3.** Qué el valor del contrato se pactó en la suma de

4411460

VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML ($20.800.000.oo). **4.** Que la Secretaria privada, recibió solicitud de adición y prorroga del Supervisor del contratista; solicitud que hace parte integral del presente documento. **5.** Que la Secretaria Privada considera pertinente la solicitud de adición y prorroga, toda vez que la entidad requiere de la actividad para la consecución de los fines del Estado, y solicita a Secretaria General para la sustanciación del presente documento. **6.** Que teniendo en cuenta que el plazo contractual se encuentra vigente y que es procedente la adición y prorroga, teniendo en cuenta que no se ha adicionado hasta el tope legal máximo del cincuenta por ciento (50%). **7.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($10.400.000.oo),** los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para la culminación del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: RESPALDO PRESUPUESTAL.** La presente adición cuenta con respaldo presupuestal por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 061800999 expedido por el Jefe De Presupuesto Municipal. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO.** Prorróguese el plazo del contrato por dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA CUARTA. EQUILIBRIO ECONOMICO:** La adición y prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. Así como tampoco dará lugar a reclamaciones por parte del contratista. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA E INTERPRETACION DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.** La presente adición y prorroga es un complemento del contrato principal y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos departamentales y/o municipales cuando hubiere lugar a ello, de acuerdo con las leyes, decretos, acuerdos y ordenanzas aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA**. Las demás cláusulas del contrato quedarán iguales, siempre y cuando su contenido no contravenga lo establecido en la presente adición y prorroga.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad a los 08 MAY 2018

EL MUNICIPIO:

ROSA MADERA SANCHEZ
Secretaria Privada
Proyectó: Diana Ortega.
Revisó: Karen Vásquez

EL CONTRATISTA:

RICARDO CUENTAS HERNANDEZ
Contratista

2189

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

CONTRATO NUMERO	100718-036--
FECHA	10 JUL 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.129.521.664
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (15.600.000) M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061801705 DE JULIO 10 DE 2018
SUPERVISIÓN	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Entre los suscritos: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.122.520, en su condición de Asesor del Municipio de Soledad, según Decreto 123 de 02 de Abril de 2018, encargada de la Secretaria Privada a través de Decreto 190 de junio 26 de 2018 y acta de posesión de fecha 27 de junio de 2018, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante decreto 022 de fecha siete (07) del mes de enero del año 2016 y el Decreto 091 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año 2018, "por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 00022 de 7 de enero de 2016", quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.129.521.664, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100718-036-

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD". **2.** Que, por solicitud del Jefe Oficina Asesora Jurídica, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación estatal la Oficina Asesora Jurídica proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica certificó la idoneidad de RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ. **6.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de tres (3) meses, contados a partir que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (15.600.000) M/CTE.** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 061801705 del 10 de Julio de 2018. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, en tres (03) pagos mensuales iguales a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.oo) MLC. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesian y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b)

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100718-036-

Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La SECRETARIA PRIVADA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100718-036-

diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

100718-036-1

indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 10 JUL 2018

EL MUNICIPIO

ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO
Secretaria Privada (E)

EL CONTRATISTA

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Stephanie Meding
Reviso: B. Llanos
Aprobó: Pedro Ospino

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

CONTRATO NUMERO	10 1018-046--
FECHA	10 OCT 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.129.521.664
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (14.213.333) M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061802457 DE OCTUBRE 10 DE 2018
SUPERVISIÓN	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Entre los suscritos: **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.122.520, en su condición de Asesor del Municipio de Soledad, según Decreto 123 de 02 de Abril de 2018, encargada de la Secretaria Privada a través de Decreto 190 de junio 26 de 2018 y acta de posesión de fecha 27 de junio de 2018, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante decreto 022 de fecha siete (07) del mes de enero del año 2016 y el Decreto 091 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año 2018, "por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 00022 de 7 de enero de 2016", quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.129.521.664, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la

10 1018-046--

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD". **2.** Que, por solicitud del Jefe Oficina Asesora Jurídica, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación estatal la Oficina Asesora Jurídica proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica certificó la idoneidad de RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ. **6.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contados a partir que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (14.213.333) M/CTE.** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 061802457 del 10 de Octubre de 2018. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: Un pago a corte treinta y uno (31) de octubre de 2018 a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.813.333.oo) y Dos (02) pagos mensuales iguales a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000.oo) MLC. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesian y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **PARAGRAFO.** La cuenta correspondiente al mes de diciembre deberá ser radicada antes de la fecha de cierre

10 1018-046-18

de caja establecida por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin perjuicio del plazo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La SECRETARIA PRIVADA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por

10 1018-046-19

la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA**

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

10 1018 - 046 - 0

NOVENA. - LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 10 OCT 2018

EL MUNICIPIO

ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO
Secretaria Privada (E)

EL CONTRATISTA

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Stephanie Medina
Reviso: B. Llanos

CONTRATO NUMERO	150119-080--
FECHA	15 ENE 2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	C.C. 1.129.521.664
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061900354 DEL 15 DE ENERO DE 2019
SUPERVISION	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

Entre los suscritos: **ERIKA GENOAMI AMARIS HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.129.529.892, en su condición de Secretaria Privada del Municipio de Soledad, según Decreto 303 del 23 de Octubre de 2018, y acta de posesión de fecha 26 del mes de octubre de 2018, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante decreto 022 de fecha siete (07) del mes de enero del año 2016 y el Decreto 091 de fecha catorce (14) del mes de marzo de 2018, "por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 00022 de 7 de enero de 2016", quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1.129.521.664, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones:1.Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de

2007, y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD", **2.** Que, por solicitud del Jefe de la oficina asesora jurídica, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en tema de contratación estatal el jefe de la oficina asesora jurídica proyecto y elaboro los documentos previos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que el jefe de la oficina asesora jurídica certifico la idoneidad de **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ** **6.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.". CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD,** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 061900354 de fecha 15 de enero de 2019 **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SOLEDAD pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE cada uno, Estos pagos serán cancelada previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales (ARL)), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el contratista, circunstancia que deberá ser certificado por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a)

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. d) Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relaciones en el estudio previo. PARAGRAFO UNICO. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el jefe de la oficina asesora jurídica, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARAGRAFO SEGUNDO: La secretaria privada, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA NOVENA. -GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLAUSULA DECIMA. –INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el

MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. . **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – LIQUIDACION:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista.

150119-080

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – ANEXOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificadó de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro presupuestal. d) Constancia de pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Parte su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 15 ENE 2019

EL MUNICIPIO

ERIKA GENOAMI AMARIS HERNANDEZ
Secretaria Privada

EL CONTRATISTA

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
Contratista

Proyecto: Dayaneysnu
Revisó: GiancarlosPa
Aprobó: Angelvelez

LA SUSCRITA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

HACE CONSTAR:

Que según documentos que reposan en la hoja de vida del señor (a): RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.521.664 expedida en Barranquilla, se pudo constatar que laboró con la Alcaldía Municipal de Soledad, adscrito a la Planta Global en el cargo de Jefe de Oficina-Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Soledad, Código: 115 Grado: 03, desde el 18 de Junio de 2.019 hasta el 31 de Diciembre de 2019. Con una asignación mensual de:

*Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos ($5.860.376), más Gastos de Representación por valor de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos ($2.683.394), para un total de: ($8.543.770).

Se expide la presente en Soledad, a los (30) días del mes de Diciembre de 2.019, a solicitud de la parte interesada.

FADIA CURE YUNEZ
Secretaria de Talento Humano

RAMIRO BOLAÑO ANGUNO
Prof. Univ. Liquidador- Nóminas.

ROSA VANEGAS C
Secretaria.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA LEGAL LEX NIT
901355021-7

CERTIFICA:

Que, **RICARDO CUENTAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.521.664 de Barranquilla, presta sus servicios para esta firma desde el tres (3) de febrero de 2020, en el cargo de COORDINADOR DE ABOGADOS, dentro de los contratos suscritos con diferentes entidades públicas, de forma eficiente y responsable, realizando las siguientes actividades:

1. Elaborar y contestar demandas contencioso administrativas
2. Atención en consultas de derecho público.
3. Elaborar y proyectar recursos de ley.
4. Contestar providencias de distintas agencias judiciales.
5. Proyectar alegatos de conclusión.
6. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos para ser rendidos ante diversas entidades.
7. Proyectar descargos presentados ante entes de control.
8. Realizar y elaborar Acciones Constitucionales.
9. Proyección de solicitudes de conciliación extrajudicial.
10. Realización de solicitudes de restablecimiento económico.
11. Realización y respuestas de derechos de petición.
12. Asesorar y proyectar los actos administrativos que nos asigne la Contraloría Departamental del Atlántico y la Contraloría Distrital de Barranquilla durante la vigencia de los contratos de estas entidades.
13. Actuar como abogado en los procesos ejecutivos y ordinarios que se tramitan en sede judicial en contra de la Contraloría Departamental del Atlántico y la Contraloría Distrital de Barranquilla.
14. Asesorar a los entes de control con los que se tiene vínculo contractual, en las decisiones que se tomen dentro de los procesos de control fiscal.

Se expide el presente certificado el día 11 de agosto de 2024.

CONSULTORA
LEGAL LEX

Atentamente,



RICARDO CUENTAS HERNÁNDEZ
Representante Legal

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1129521664** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1129521664
NOMBRES Y APELLIDOS	RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/03/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **25/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.129.521.664**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125830521

(415)7707212489984(8020) 000014112583052 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 9 5 2 1 6 6 4	5	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 5 2 1 6 6 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUENTAS	HERNANDEZ	RICARDO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 100 64 84 AP 412 ED RIVER PALMS BRR RIOMAR

42. Correo electrónico: cuentasricardo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 4 0 8 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 3 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 16 / 13 : 51: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ TOCARRUNCHO JHOAN MANUEL

985. Cargo Inspector III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-09-2024 01:52:20PM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1129521664 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 11:31 AM

Código Verificación: **MJCQ7Z5YFH**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC